



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 18 DE ABRIL DE 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por nota se solicitó ampliación de incumbencias del título “Profesor en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional” -código 5098- en concurrencia con “Técnico Superior en Seguridad e Higiene y Control Ambiental/ Industrial” -código 4184-;

Que se analizaron los Planes de Estudios correspondiente a la carrera “Profesor en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional” otorgado por el Instituto de Formación Docente Continua - Bariloche, en concurrencia con “Técnico Superior en Seguridad e Higiene y Control Ambiental/ Industrial” otorgado por el Instituto Profesional de Enseñanza Superior A 1357;

Que la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos ha determinado la ampliación de incumbencias, solo a los Técnicos en Seguridad e Higiene y Control Ambiental que han cursado el profesorado de ETP, ya que si bien no es un título con relación directa con el plan de estudios de la “Especialidad Electromecánica”, poseen incumbencia para asignaturas y cargos propios de la especialidad;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 52/23;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión establece la pertinencia de ampliar los alcances de dicho título;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del título “Profesor en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional” -código 5098- en concurrencia con “Técnico Superior en Seguridad e Higiene y Control Ambiental/ Industrial” -código 4184- con el siguiente alcance:



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

SUPLETORIO:

8152- COORDINADOR DE PRACTICAS PROFESIONALIZANTES DE LA ESPECIALIDAD "EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS"

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3290  
AT/jml/SG/cau.-

Prof. María Marta Juárez  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro